

**ACUERDO No. 010 de 2011**

Por el cual se autoriza el pago de Subsidio de Alimentación a empleados públicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas No. 035 de 1990 y No. 16 de 2008 y el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar y aprobar a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes, las solicitudes de asignaciones civiles y económicas inherentes al presupuesto de la UNIBAC.

Que los servidores públicos de la UNIBAC solicitaron a la Rectora de la Institución se les reconozca el pago del Subsidio de Alimentación.

Que luego de revisados los fundamentos legales, en especial el Decreto 1048 de 2011, la Rectora presentó a consideración del Consejo Directivo la petición formulada por los servidores públicos de la UNIBAC, el cual, una vez discutido y analizadas las normas aplicables para el caso en estudio, el Consejo Directivo, en sesión del 16 de junio de 2011 acogió la solicitud presentada para que la Rectora tramitara lo correspondiente.

Que el artículo 10 del Decreto 1048 de 2011 establece: "El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente decreto, que4devebguen asignación básicas mensuales no superiores \$1.192.669, será de \$42.528 mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujetos a disponibilidad presupuestal.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre dicho alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio".

Que el Consejo Directivo autorizó la creación y apertura del rubro denominado "Subsidio de Alimentación" y para su pago se requiere realizar traslado presupuestal y generar la respectiva disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,



**ACUERDO No. 010 de 2011**

Por el cual se autoriza el pago de Subsidio de Alimentación a empleados públicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

**ACUERDA**

Artículo 1º: Autorizar el pago de Subsidio de Alimentación a los siguientes empleados públicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de conformidad con la normatividad señalada en la parte considerativa del presente Acuerdo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
NELIDA CUADRADO CORREA	45.504.658	Aux. Servicios Generales
LUZ ENEDIS MARTINEZ CORDOBA	45.454.459	Aux. Servicios Generales
ESTEBAN BLANCO ALVAREZ	73.071.713	Aux. Servicios Generales
LUIS CARLOS BURGOS TORRES	73.579.291	Auxiliar Administrativo
ZOILA MATOS TINOCO	45.457.160	Auxiliar Administrativo
DARLAN RIZO PEREZ	7.958.359	Auxiliar Administrativo
CARLOS ARTURO BENITEZ TORRES	3.811.953	Auxiliar Administrativo
ADALIS CAMARGO VALDELAMAR	45.750.739	Auxiliar Administrativo
LAURIANO ALCALA PAREDES	9.287.218	Auxiliar Administrativo
CARLOS PEÑA AGRESOT	73.117.045	Conductor
EMILIANO AMARANTO CHIQUILLO	9.078.490	Ayudante
FERNANDO DEL RIO COHEN	73.089.760	Ayudante

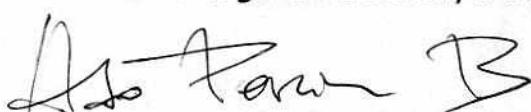
Artículo 2º: Realizar los Actos Administrativos tendientes a garantizar la apertura del rubro presupuestal y la incorporación o adición de los recursos requeridos para atender el pago del subsidio de alimentación, en la próxima sesión de Consejo.

Artículo 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia.

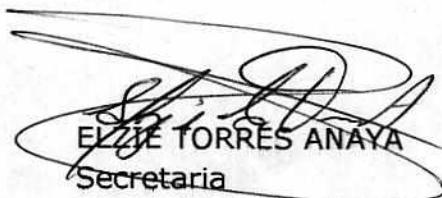
Artículo 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

**16 JUN. 2011**



HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
Presidente



ELIZABETH TORRES ANAYA  
Secretaria